ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 0671 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN Y CONSTRUCCIONES MAQUINARIAS Y SERVICIOS CMS SAS	
CONTRATANTE **NIT**	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META) 800.079.035-1
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES MAQUINARIAS Y SERVICIOS CMS SAS
NIT No.	901.599.054-7
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS EDUARDO LEON OLIVO
C.C.	1.121.836.710 DE VILLAVICENCIO
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE KITS DE HÁBITAT PARA LAS FAMILIAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA EN EL MARCO DEL PROCESO DE REUBICACIÓN DE LA COMUNIDAD INDÍGENA BARRULIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META".
VALOR	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS ($ 99.999.514) M/CTE
PLAZO	UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO
SUPERVISOR	NELSON ALEXANDER CASTRO RAMOS SECRETARIO DE GOBIERNO
FECHA INICIO	05 DE MAYO DEL 2026
FECHA TERMINACIÓN	04 DE JUNIO DEL 2026
ADICION N°1	N/A
PRORROGA	N/A
SUSPENSION	N/A
REINICIO	N/A
MODIFICATORIA	N/A
FECHA PRESENTE ACTA	19 JUN 2026

Entre los suscritos **LUIS CESAR PEREZ GAITÁN** Mayor de edad, domiciliado en Puerto Gaitán, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.122.120.037 expedida en Acacias - Meta en su calidad de Alcalde Municipal de Puerto Gaitán – Meta, el Dr. **NELSON ALEXANDER CASTRO RAMOS**, Secretario de Gobierno, en calidad de Supervisor del contrato y la empresa **CONSTRUCCIONES MAQUINARIAS Y SERVICIOS CMS SAS** Nit. N° 901.599.054-7, representada legalmente por **CARLOS EDUARDO LEON OLIVO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.836.710 de Villavicencio Meta, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo el contrato No. 0671 del veintitrés (23) de abril de 2026 de conformidad con las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993, mod. Por el decreto 019 de 2012).

SEGUNDA: El Supervisor revisará que la información incluida en el acta sea correcta y que se encuentre en el informe del contratista, como prueba de ello colocará su Visto Bueno en la presente acta. Una vez firmada por las partes responsables del presente proceso de liquidación. La responsabilidad del Ordenador del Gasto se limita a garantizar que el contrato se liquide previa revisión de las condiciones contractuales para su liquidación por parte de la supervisión del presente contrato de compraventa.

TERCERA: Que se estableció como plazo de ejecución del contrato un mes a partir de la suscrición del acta de inicio la cual se suscribió el día cinco (05) de mayo de 2026, con fecha de finalización el día cuatro de junio de 2026.

CUARTA: Que mediante Acta de Terminación del día cuatro (04) de junio de 2026, se informó al Municipio del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta del contrato, dado que las partes de mutuo acuerdo decidieron la terminación en razón a que las obligaciones del contrato fueron cumplidas a cabalidad

QUINTA: Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por NELSON ALEXANDER CASTRO RAMOS, SECRETARIO DE GOBIERNO quien autorizó los pagos acordados y certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones).

SEXTA: Que el contrato se liquida de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. 0671 de 2026, el cual presenta el siguiente estado financiero:

RESUMEN FINANCIERO

Acta No.	Mes Ejecutado	Comprobante de Egreso	Fecha	Valor Facturado	Valor ajuste	Anticipo		Valor de Retención
						Amortizado	Saldo	
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Totales				N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

BALANCE DEL CONTRATO

Datos Generales			
Valor Inicial del Contrato	$ 99.999.514	Valor actas parciales	$ 0
Valor Adiciones	$0	Valor Anticipo	$ 0.00
Valor Total Contrato	$ 99.999.514	Valor Anticipo Amortizado	$ 0.00
Valor del Contrato Ejecutado	$ 99.999.514	Valor Anticipo x amortizar	$ 0.00

Concepto	Valor
Valor Inicial	$ 99.999.514
Adición	$ 0
Valor pagos anteriores	$ 0
Valor autorizado en la presente acta	$ 99.999.514
Saldo a favor del Municipio	$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 99.999.514

Disponibilidades y registros presupuestales

Disponibilidad Presupuestal:

Nº	FECHA	RUBRO - PRESUPUESTO	DENOMINACION	VALOR
DIS.2026000955	10/03/2026	1-AC-1-4101-1500 4101039	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA POBLACIÓN RETORNADA O REUBICADA	$ 99.999.514.00

Registro Presupuestal: Las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son las siguientes:

Nº	FECHA	RUBRO - PRESUPUESTO	DENOMINACION	VALOR
RES. 2026001350	24/04/2026	1-AC-1-4101-1500 4101039	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA POBLACIÓN RETORNADA O REUBICADA	$ 99.999.514,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato, que se liquida mediante el presente documento. Parágrafo Primero: El contratista renuncia expresamente a efectuar futuras reclamaciones judiciales o extrajudiciales provenientes de la ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: Las garantías, amparadas en la Póliza No. 620 **– 47 – 994000060367** expedida por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

COMPAÑÍA DE SEGUROS	RIESGO	Nº DE POLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
				DESDE			HASTA		
				D	M	AÑO	D	M	AÑO
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO	620–47–994000060367	$19,999,902.80	23	04	2026	23	09	2026
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	620–47–994000060367	$19,999,902.80	23	04	2026	23	05	2027

CLÁUSULA CUARTA: Los soportes documentales del proceso contractual se encuentran publicados electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: Los documentos que acompañan la presente Acta de Liquidación son:

a) Informe del contratista
b) Informe final del supervisor
c) factura
d) Acta de terminación de contrato
e) Pagos de seguridad social

CLÁUSULA SEXTA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

Por lo anteriormente expresado, el Municipio cancelará a **CONSTRUCCIONES MAQUINARIAS Y SERVICIOS CMS SAS** la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS ($ 99.999.514) M/CTE**

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Gaitán Meta el 19 JUN 2026

ORDENADOR DEL GASTO

LUIS CESAR PEREZ GAITÁN
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES MAQUINARIAS Y SERVICIOS CMS SAS
NIT. No. 901.599.054-7
CARLOS EDUARDO LEON OLIVO
C.C. 1.121.836.710 DE VILLAVICENCIO META

SUPERVISOR

NELSON ALEXANDER CASTRO RAMOS
Secretario de Gobierno

Elaboro: Raúl Alejandro Medina Guzmán	Reviso: Nelson Alexander Castro Ramos	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Profesional CPS 0033 de 2026	Cargo: Secretario de Gobierno	Cargo: Secretaria de Contratación